AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-414. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento al demandado.

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Emplazado debidamente el demandado Señor JORGE EDISSON ROJAS BOTELLO, sin que hubiera comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad - Litem al Doctor DIEGO GUTIERREZ DÍAZ, portador de la T.P. 197.110 del C.S.J., quien se puede localizar en el celular 301-7166715 y en el correo electrónico diego0178@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

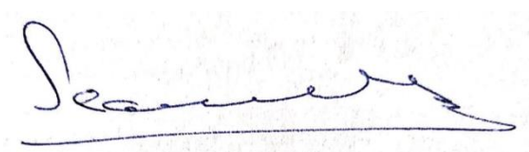

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.